ARCHIVO
N.º del legajo 109
N.º Reg. general 1538
N.º en el legajo 24.

ij.

En Dey nomine Amen

En la villa de Cadoña a diez y seis dias del mes de Enero de mil y seiscientos y treinta y siete años ante el Señor Don Juan Ramos de Lamuño Alcalde ordinario en la dicha villa de Cadoña por el Rey nuestro señor y en presencia de mi Pedro Fernandez escribano de su Magestad y del numero de la dicha villa y testigos de yuso escriptos parecio presente Juan de la Mata Romero vecino de la dicha villa y dixo que por quanto el dicho Juan de la Mata Romero tiene hecho y otorgado escriptura de obligacion de dar y pagar a Juan Gonzalez Cuervo vecino de la villa de Ponferrada y a Juan Gonzalez Cuervo vecino de la villa de Villafranca del Vierzo y a Juan Gonzalez Cuervo vecino de la villa de Cacabelos y a Juan Gonzalez Cuervo vecino de la villa de Carracedelo y a Juan Gonzalez Cuervo vecino de la villa de Toral de los Vados y a Juan Gonzalez Cuervo vecino de la villa de Molinaseca y a Juan Gonzalez Cuervo vecino de la villa de Ponferrada y a Juan Gonzalez Cuervo vecino de la villa de Villafranca del Vierzo y a Juan Gonzalez Cuervo vecino de la villa de Cacabelos y a Juan Gonzalez Cuervo vecino de la villa de Carracedelo y a Juan Gonzalez Cuervo vecino de la villa de Toral de los Vados y a Juan Gonzalez Cuervo vecino de la villa de Molinaseca

Ydem

Ydem

1 ☩ Stuy 2 mon Pren de R.ho Seno sin escuela
Nra Sra de Gpa Romero acquiamos Sor V
Esp.ul mo Sor a cano Retrato de Pastrana de
Chamo del Pral Vlgmos la vent.a que nos
Puesta sita a la Rivera de nros Ganados
Hero de la quebrada de Rio nro Vrmo Don

2 ☩ Luys de Rio nro Sor mo Don Cristo nro Jurisdic
Camino Real Dando Cta a la Iglesia de la Villa
Guadalcanal

3 ☩ Luys de Rio nro Sor mo Don Pedro de Arrio de
gria Vallano de Rmada de la guerra de Cruzma
de nra Sra de la Cabeza

4 ☩ Luys de Rio nro Sor mo Don Dongel Cristo de la Cr
del Ilmo Cabildo nro Real Dando Cista a la Ciudad
Talavera la Real a Rmada de Scamino

5 ☩ Luys de Rio nro Sor mo Don Fran.co de la Cuesta
de la Vent.a de Nuñez q. queda a la Izq.da en
Pl.a nro del camino de Trujo

6 ☩ Luys de Rio nro Sor mo Don Cristo de Scamino de la Cr
Pl.a nro de Villa de Cabeza

7 ☩ Cuys de Rio nro Sor mo Don Cristo de Scamino Real de
Villa de Talavera la Real de Rio de Jacas Jurisdicion de
Cabeza

8 ☩ Cuys de Rio nro Sor mo Don Fran.co de Cuesta
Hacia el Sur del Arroyo quedando la Venta de
Nuñez de Oriente

9 ☩ Cuys de Rio nro Sor mo Don Fran.co de la Cuesta
de la Jurisdicion que da de la Cabeza nro de Scamino de Trujo
y Puente Colgante del Camino Real de Talavera

10 ☩ Cuys de Rio nro Sor mo Don Francisco Ruiz de
Hierro con Una Cruz Cruzma al Corpl de la Villa

✠

PHILIPPO IIII. el Grande, Rey de las Españas, Año xv. de su Reynado. Sello Quarto, [illegible]. para el año de M.DC.xxxvij.

de Villa Santa dando Por Mojones de vn Lado
11 Luys le Renovo Chomon por Mojones de vn Lado
de Villa Santa que dando el Mojon Cha. de la
Noz Zeemon con la Mano Dª de Camino Jenpa
12 Luys le Renovo Chomon q esta Cruz de Sonsquilla
al Lado mano der.ª del Camino
13 Luys le Renovo Chomon Cruz arroyo q viene
del Recuesto Parima del Egeno de Lagarillo Cruz
Chagano Zur Cpino
14 Luys le Renovo Chomon Cruz Camino Bue
de Lagarillo Parimas Egeno Cn vn acebuche Junto
al Camino q dando la Cha. Cruz de Piedra
15 Luys le Renovo Chomon Cruz q viene de
Lagarillo Cruz de Camino Bue de Zee nuevo q fue
Bertiente a Lagarillo
16 Luys le Renovo Chomon Cruz Portezuelo de
La Mata Cruz Parima del Egeno q pasa Cruz
de Abajo de Camino q Egeno Cruz Lagarillo
Egeno del Puesto de Lamata
17 Luys le Renovo Chomon de Parima caña de
de Lamatanca Junto a una Cruz Junto q Cuba
Alla arroyo el Perigue
18 Luys le Renovo Chomon Palanco en q entra el
Cruz Junto Alcarreda
19 Luys le Renovo Chomon Cruz q viene Entre
Pedazos de Castillo Alcorillo del arroyo Parima del Egeno
20 Luys le Renovo Chomon Cruz de Castillo
de Castillo que dando Salcentanio a Cha. Cruz de Piedra
tanbien de Castillo Cha. Cruz de Piedra

21 = Luego se Reconoce Choma con Junto a una cañada y fin de Como Ser Pasto de Ganado y En una cañada a la orilla de una Laguna

22 = Luego se Reconoce Choma con rumbo Entre Oriente y Sur Pasa Por la Casilla de Segena a la mano derecha y se Sale al camino

23 = Luego se Reconoce Choma con Frente de Laguna del Ser Sellada entra a Lagas En el camino Dicho

24 = Luego se Reconoce Choma con Pasa a la mano Segena Frente del Lugar se encuentra el Ser Rumo de Arena En Rumo Sellada

25 = Luego se Reconoce Choma con Esta Enfrente una Pequeña Orilla de una cañada En el camino dicho

26 = Luego se Reconoce Choma con Rumo de Laguna y Siempre a Lagas a la mano Derecha

27 = Luego se Reconoce Choma con Junto a una cañada Laja En el camino dicho Junto a un Pasito

28 = Luego se Reconoce Choma con Junto a una Laguna Pasa Esta a la Vista en Frente y Sale a la mano derecha del camino Se encuentra Rumo

29 = Luego se Reconoce Choma con Entre en Laguna Pequeña Pasa un poco de Rato de Esta en Frente En una cañada Junto al Dicho Pozo

30 = Luego se Reconoce Choma con Donde se Para en el Camino de las Piedras Entre el camino Real a una Laguna del Ganado a la mano derecha del camino

31 = Luego se Reconoce Choma con Entre de Este en Callejon Pasa Entre Esta en Frente Pasa Por el Centro Entre el camino Real y nuevo a la mano

32 = Luego se Reconoce Choma con Donde se Para en el camino dicho y Vuelve el camino Real Entra Siempre a la mano Derecha del camino

PHILIPPO IIII. el Grande, Rey de las Españas, Año xv. de su Reynado. Sello Quarto. M. mrs. para el año de M.DC.xxxvij.

33 Luys de Renovo Chomo con Cristoual de Carrillo que va
dar Vista a la entrada de los Santos Cuerpos
a vn lado del camino de Arneuo

34 Luys de Renovo Chomo con Juan de Salmiza
de San Cristoual la entrada de los santos Cuerpos
hasta donde quedara la Ermita con vno de Sauco y
Salento con vno de Sauco ——

35 Luys de Renovo Chomo con Cristoual Carrillo que
va dar Vista a la entrada de la Cuesta a Ramon
derecha de camino ——

Pedro Lozano Alcalde Regidor Diego de Cauallos Regidor
Andres de Cossio Procurador General Antonio Gomez
Caualleros Nat. de esta villa de San Vicente de la Barquera
Juro de Vezindad en forma de Derecho y Alonso Ruiz
Cazuela Vezino de esta villa de Laredo Juro a los Santos
Quatro Euangelios en forma de Derecho y Juro a los Santos
Apostoles en forma de Derecho que no yran contra
lo en esta Diligencia de Deposiciones contenido
y firmaron los dichos Regidores Procurador General
y Caualleros Nat. de esta villa de San Vicente de la Barquera
y lo firmo Pedro de Cossio Escriuano de su Magestad
y Escriuano de Diligencias

Pablos mir
Alonso Gomez
Diego de Cossio
Antonio Gomez
Pedro Lozano
Ante mi
Pedro de Cossio
escriuano

ii. ✠

PHILIPPO IIII. el Grande, Rey de las Españas,
Año cv. de su Reynado. Sello Quarto. x. mrs. para el
año de M.DC.xxxvii.

t

11

Carta al Conzexo de la Villa de Ouexo: sobre mojoneras:

Mui S.res mios Auiendo participado aesta Villa y Conzexo d.n Pedro de la Torre Villamuera y Lorenzo Gomez Barquero uez.s della y arrendadores deel diezmo de pan de su Termino por los frutos deel presente año se escusan algunos Vezinos deesa Villa que tienen sus sementeras enel Termino y Jurisdizion deesta a contribuirles conel dho diezmo pretextando tecaer sus sementeras enel Termino y Jurisdizion deesa Villa hemos hecho reconozer los Autos delas mojoneras antiguas que deslindan ambos Terminos hechas enel año de mil quinzientos nobenta y uno de horden deel Señor Corregidor que entonzes era de Cordoua dequelleba el dador deesta Una Razon rasimismo de pedimento de dhos arrendadores Y orden nuestra se ha sacado copia Testimoniada delas mojoneras y deslinde de ambos Terminos hecho con asistenzia delos Conzejos de ambas Villas enel año de mil seiszientos treinta y siete quelleba el propio para que Vms se sirvan reconozer las en su vista mandar a los que tienen dhas sementeras eneste Termino y Jurisdizion contribuian adhos arrendadores conel diezmo delos fructos creados enel Sitio que se de lugar

Sres Conzejo, Just.a y Reg.mo de la Villa de Cupiel:

✠

PHILIPPO IIII. el Grande, Rey de las Españas, Año cv. de su Reynado. Sello Quarto. x. mrs. para el año de M.DC.xxxvii.

apleitos ni bexaziones sino esque ambas villas y sus
nos conseruen la buena armonia q̃ siempre han tenido
esperamos assi de la Justificazion de V.mds a cuia obedie
nos ofrezemos y pedimos a Dios N.ro S.or prospere a V.
muchos años Espiel 20 de Julio de ~~mil setezientos~~
~~sesenta y quatro años~~ 1764 a.s= Thomas de Sep.da Ber
de Sarriega Lainer Perm.te de esta Villa Basilio Ma
de los Santos Vez.no Pl.te Conzejo Just.a y Reg.mto. de Stan.da de

1

Muí Sres. mios recibimos la de Vmds consha
de 20 del que coxxe con el testimonio dela Jho-
nexa del termino de esta con esta, y vista por
esta avex concurrido ambas Villas à ella,
por ahora, y sinperjuicio de esta Villa
la consentimos, y que los Axxendadoxes del
Diesmo del Pan de essa Villa cobren el
Diesmo que les coxxesponda, y en el interx
que damos pidiendo a D. q.e a Vmds dilatados
años que deseamos Obexo, y Julio 25 de 1764 a.

Blm.e de Vmds sus maiox.s vexxin.os

Alonso Molina H Antonio Gonzalez

Sres. Conzejo, Justicia y Regimo de la Villa de Cupiel.

H

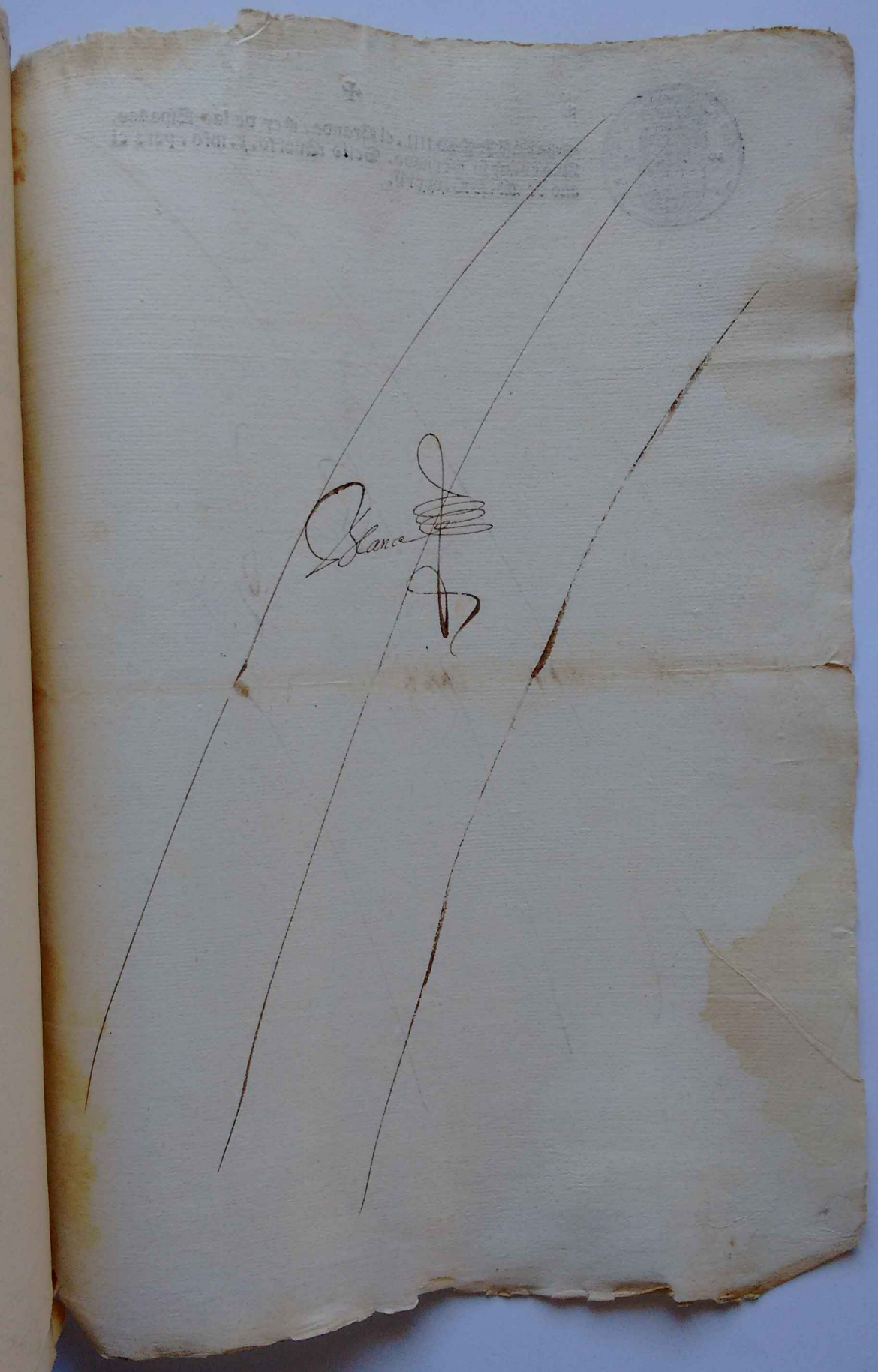

ſi.

✠

DON FELIPPO IIII. el Grande, Rey de las Españes, Año xv. de su Reynado. Sello Quarto. x. mrs. para el año de M.DC.xxxvij.

Blanca